



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 30 de 2022

050014105 008 2022 00938 00

Dentro del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por GERARDO DE JESÚS ÁLZATE PÉREZ contra INCIL INGENIEROS CIVILES S.A.S, la parte actora aduce que la fecha no se le ha dado respuesta a petición ordenada por este despacho al interior del trámite constitucional.

A pesar de lo anterior, previamente la sociedad accionada habría allegado al despacho respuesta a la petición del demandante, emitida el pasado 29 de noviembre, la cual responde de fondo sus peticiones; sin embargo, la parte pasiva adujo no conocer el correo electrónico del peticionario, por lo que la respuesta emitida se encuentra pendiente de su notificación.

Así las cosas, el despacho directamente procedió a remitir notificación al accionante de la respuesta emitida por la sociedad INCIL INGENIEROS CIVILES S.A.S, y en consecuencia se tiene por cumplido lo ordenado en providencia del 24 de noviembre de 2022. Según lo expuesto, esta judicatura

RESUELVE

PRIMERO: NO Iniciar incidente de desacato propuesto y se ordena el archivo de la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 203_ CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **1 DE DICIEMBRE DE 2022** A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5154450bc1f194c783111c402b4438c8a189a3e60e36fe283bd970645481ed**

Documento generado en 30/11/2022 11:33:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>